

AUTORIZA PAGO DE TERCER GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL, DE LA BENEFICIARIA ANGELICA CUBILLOS CABEZAS, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE

RANCAGUA, 23 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 963

VISTOS:

- 1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
- 2. Resolución Exenta Nº 428 de fecha 25.01.2017, que modifica Resolución Exenta Nº 5648 de fecha 01.09.2016 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en este llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
- **3.** Resolución Exenta N° 2027 de fecha 26.11.2020, que aprueba proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta N° 428 de fecha 25.01.2017 y proyectos homologados mediante Resolución Exenta N° 242 de fecha 08.03.2018 del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, título II, modalidad Construcción en sitio residente.
- **4.** Resolución Exenta N° 2862 de fecha 26.11.2021, que autoriza pago de primer giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria Angélica Cubillos Cabezas, provincia de Colchagua, comuna de
- **5.** Resolución Exenta N° 415 de fecha 16.02.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria Angélica Cubillos Cabezas, provincia de Colchagua, comuna de
- **6.** Resolución Exenta N° 746 de fecha 17.03.2022, que modifica Resolución Exenta N° 410 de fecha 15.02.2022, que autoriza pago de segundo giro, correspondiente al subsidio de habitabilidad rural, de la beneficiaria María Cubillos Cabezas, provincia de Colchagua, comuna de
- 7. Contrato de Construcción de fecha 20.07.2020, entre Angélica del Carmen Cubillos Cabezas, Rut: representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Héctor Flores Peñaloza, Rut: suscrito ante Oficial Civil Adjunto María Perez Becerra, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 23.07.2020.
- 8. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 20.10.2021, entre Angélica del Carmen Cubillos Cabezas, Rut: representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Cristian Salinas Herrera, Rut: suscrito ante Notario Conservador y Archivero Suplente Valentina Moreno Soto, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 21.10.2021.
- 9. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 14.12.2021, entre Angélica del Carmen Cubillos Cabezas, Rut: Representante legal Constructora Omar Farias, Omar Farias Cornejo, Rut: Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Cristian Salinas Herrera, Rut: Suscrito ante Oficial Civil Adjunto María Perez Becerra, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 14.12.2021.
- Cornejo, Rut: Representante Legal Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Cristian Salinas Herrera, Rut Suscrito ante Oficial Civil Adjunto María Pérez Becerra.
- 11. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 06.11.2020.
- **12.**Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 353 Número 348 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2021.
- **13.**Inscripción de dominio que rola a fojas 1031 vuelta, número 820 en el Registro de Propiedad del CBR de Peralillo, correspondiente al año 2011.
- **14.**Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.01.2021 del proyecto individual de la beneficiaria Angélica Cubillos Cabezas.

- 15. Certificado de avance de obras del ITO, de fecha 10.02.2022.
- **16.**Informe del supervisor de obras SERVIU, de fecha 14.02.2022, mediante el que certifica que las obras se encuentran con un avance físico de un 75,56 %, y un avance financiero de un 75,16 %, conforme al proyecto aprobado y no presenta observaciones.
- 17. Permiso de edificación N° 35 de fecha 24.07. 2017.
- 18. Archivo fotográfico de la beneficiaria Angélica Cubillos Cabezas.
- 19.Estado de Pago Nº 3, que autoriza un monto total a pagar de 239,21 U.F. con cargo a subsidio base y subsidios complementarios, correspondiente a Angélica Cubillos Cabezas, Comuna de
- 20. Boleta de Garantía N° 583966 de fecha 03.12.2021, del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de 28,79 U.F., con fecha de vencimiento 30.12.2022, que responde al fiel oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la obra de la beneficiaria Angélica Cubillos Cabezas de la comuna de Marchigue.
- **21.**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 11613297, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 12/2021 y 12/2021, siendo válido en todo el territorio nacional.
- **22.**Cesión de crédito y mandato especial irrevocable de fecha 18.02.2022, correspondiente a estado de pago N° 3 por un monto de 239,21 U.F., entre Constructora Omar Farias Cornejo Ltda., Rut: 76.120.541-2 y Eurocapital S.A., Rut: 96.861.280-8.
- 23. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- **24.**Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- **25.**Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- **26.**Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE a Constructora Omar Farias Cornejo Ltda., Rut: 76.120.541-2, un monto total de 239,21 U.F. con cargo a subsidio base y subsidios complementarios, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. EXTIENDASE pago a favor de Eurocapital S.A., Rut: 96.861.280-8, por un monto de 239,21 U.F. conforme a cesión de crédito y mandato de fecha 18 de febrero de 2022.
- **3. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

239,21 U.F. al ítem 33 - 01 - 136 - 002 año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

PAOLA ARAYA LEE JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES

YMO/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA